

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040040975

de 21-09-2023



“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte solicitada el 21 de septiembre de 2023 por Talento Humano para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023”

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022, Decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en Catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2590 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que mediante Resolución N. 2492 del 12 de julio de 2017 se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Transporte dentro de las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 6º y 15º.

Que con la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Transporte.

Que el Decreto 412 del 02 de marzo del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, establece en el artículo 8º, el nuevo texto del artículo 2.8.1.5.6 el cual quedará así:

“Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)”.

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023” y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el presupuesto General de la nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifica y definen los gastos”, en sus artículos 19 respectivamente establecen:

“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afín de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040040975
de 21-09-2023



“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte solicitada el 21 de septiembre de 2023 por Talento Humano para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023”

Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones Públicas”.

Que mediante el memorando No 20233410101542 del 21 de septiembre de 2023, la Subdirección de Talento Humano, solicita autorizar el trámite de la modificación presupuestal con el fin de atender la obligación del Ministerio de Transporte en el pago de la nómina del mes de septiembre y proveer los recursos que se estiman deficitarios para las nóminas de octubre y noviembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese los siguientes contracréditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte– Gestión General según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

FUENTE	REC	SIT	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO
Nación	10	CSF	A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 723.000.000
Nación	10	CSF	A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 220.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRACREDITO					\$ 943.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese los siguientes créditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte– Gestión General según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

FUENTE	REC	SIT	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO
Nación	10	CSF	A-01-01-01-001-003	PRIMA TECNICA SALARIAL	\$ 430.000.000
Nación	10	CSF	A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 41.000.000
Nación	10	CSF	A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 20.000.000
Nación	10	CSF	A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 41.000.000
Nación	10	CSF	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 68.000.000
Nación	10	CSF	A-01-01-01-001-0010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 123.000.000
Nación	10	CSF	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 220.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRACREDITO					\$ 943.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040040975

de 21-09-2023



“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte solicitada el 21 de septiembre de 2023 por Talento Humano para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023”

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


KAROLL GARCÍA VARGAS
Secretaria General

Proyectó: Arianna Vanessa Bobadilla Daza – Asesora Contratista Secretaría General

Revisó: Carlos Avellaneda – Asesor Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Angela María Pantoja Morales – Subdirectora Administrativa y Financiera